

MEMO: N° 221/2011 Dir. Jdca. C.M.S.M.

ANT.: Memo N° 60/2011 de DAF

REF.: Solicita complementar información
INSADE

MAT.: Acompaña antecedentes.

San Miguel, 11 de Agosto de 2011.

A: SRA. SUSANA ARANCIBIA
DIRECTORA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS C.M.S.M.

DE: AUGUSTO PRADO SANCHEZ
DIRECTOR JURÍDICO C.M.S.M.

Junto con saludarle, y para afectos del o los pagos que correspondan a Insade Ltda., por los servicios prestados, vengo en acompañar a usted documentación complementaria al contrato suscrito por la Corporación de San Miguel y la consultora Instituto INSADE:

a) Cheque en garantía del fiel cumplimiento del contrato, por la suma de \$ 2.057.143.- correspondiente al 20% del valor total de contrato. Cheque Serie CN 9689774, de la cuenta corriente N° 5090831.

b) Anexo de contrato, que viene en complementar el suscrito por la CMSM e Insade el 3 de Junio de 2011.

c) Certificado de pertenencia al Registro Nacional de Asistencia Técnica Educativa (ATE) de la consultora Instituto Insade Ltda.

d) Copia de Certificado del Registro de Comercio de Santiago, donde se acredita la personería de don Renato Garrido Villegas, para representar legalmente a INSADE LTDA.

Sin otro particular, se despide muy cordialmente de usted,


AUGUSTO PRADO SANCHEZ
Director Jurídico CMSM



/aps

Distribución:

- Secretario General
- Archivo Jurídico - CMSM

DAF
11-AGO-2011
Moussa Galdames
C M S M

Serie CN 9689774
Banco del Estado de Chile
Av. Irazazaval 2621
STGO. NUÑO A

5090831

\$2.057.143⁼

012-0320
343

de de 20

Páguese a
orden de

Corporación Municipal de San Miguel.

La cantidad de

dos millones cincuenta y siete mil cuatro
ciento y tres

Pesos m/l.



[Handwritten signature]

9689774 0120320 00005090831 01



REGISTRO ATE

Subvención Escolar Preferencial SEP

CERTIFICADO DE PERTENENCIA REGISTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA EDUCATIVA

El Ministerio de Educación informa que Garrido y Emhart Limitada, Instituto Insade Ltda. RUT 78.851.130 - 2, ha finalizado con éxito el proceso de postulación e inscripción en el Registro Nacional de Asistencia Técnica Educativa ATE, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.248 de la Subvención Escolar Preferencial (SEP) y su Reglamento, Decreto N°235.

Por lo tanto, Garrido y Emhart Limitada, Instituto Insade Ltda. RUT 78.851.130 - 2, se encuentra habilitado para ofrecer y prestar los servicios que formalmente han sido inscritos y validados en el Registro Nacional de Asistencia Técnica Educativa ATE, administrado por el Ministerio de Educación, a los establecimientos educacionales adscritos a la Subvención Escolar Preferencial (SEP).

Asimismo precisamos que es responsabilidad del sostenedor del establecimiento educacional cautelar que este documento esté vigente al momento de la contratación de la ATE y al hacer efectivo cada uno de los pagos pactados en el contrato. Además debe verificar que los servicios y profesionales que realizarán la prestación al establecimiento educacional están debidamente habilitados por el Registro ATE. Aquellos oferentes validados como Persona Natural podrán prestar servicios únicamente en calidad de consultor individual, es decir, no podrán subcontratar

Este documento debe ser entregado al sostenedor del establecimiento educacional antes de la firma del contrato por la prestación del servicio ATE a ejecutar.

La vigencia del presente documento es de 30 días corridos contados desde la fecha de emisión.



Folio : 01986
Código Validez : 993f4a5b3bc3
Tipo Oferente : Persona Jurídica
Fecha de emisión del Certificado : 09-08-2011 13:44:07

Verifique la validez de este certificado en www.registroate.cl y consulte por los servicios validados por el Ministerio de Educación en el buscador de servicios ATE disponible en este mismo sitio web.

**ANEXO DE CONTRATO DE SERVICIOS PARA ASISTENCIA TÉCNICA EDUCATIVA ESCUELA
EL LLANO SUBERCASEAUX DEPENDIENTE DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN
MIGUEL**

ENTRE LA

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Y

GARRIDO Y EMHART LIMITADA, o INSTITUTO INSADE LTDA.

En San Miguel, a 9 de Agosto de 2011, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, RUT N° 70.962.500-4, representada por su Secretario General, don **JAIME FUENTEALBA MALDONADO**, cédula de identidad N° 9.062.756-2, ambos con domicilio en Llano Subercaseaux N° 3519, Comuna de San Miguel, en adelante e indistintamente, "la institución cliente", por una parte; y por la otra, la institución de Asistencia Técnica Educativa (ATE) **GARRIDO Y EMHART LIMITADA o INSTITUTO INSADE LIMITADA**, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 78.851.130-2, representada por don **RENATO GARRIDO VILLEGAS**, chileno, cédula de identidad N° 7.067.550-1, ambos domiciliadas en Los Maitenes N° 496-J, comuna de La Reina, Santiago, en adelante "Instituto Insade", ambos comparecientes mayores de edad, quienes declaran que vienen en celebrar el siguiente anexo de contrato:

PRIMERO: Con fecha 03 de Junio de 2011 se celebró entre las partes, contrato de servicios para asistencia técnica educativa, para su ejecución en la Escuela Llano Subercaseaux.

SEGUNDO: Que, para garantizar la debida ejecución de dicho contrato, las partes han acordado que la consultora Insade Limitada, otorgará una garantía a la Corporación Municipal de San Miguel, por la suma única y total de **\$2.057.143.- (dos millones cincuenta y siete mil ciento cuarenta y tres pesos)**, correspondiente al **20% del total** de los servicios prestados que, para estos efectos, corresponden a la suma total de \$10.285.714 (diez millones doscientos ochenta y cinco mil setecientos catorce pesos).

Dicha garantía será constituida otorgando cheque extendido por **GARRIDO Y EMHART LIMITADA**, también **INSTITUTO INSADE LTDA.**, sin fecha de cobro, a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel, al momento de la firma del presente anexo, el cual será restituida al momento del término de dicha prestación de servicios, contra informe final debidamente visado y firmado por el Director del Establecimiento Educacional Escuela Llano Subercaseaux.

El cheque que se otorga como garantía es el Serie CN 9689774 del Banco del Estado de Chile, correspondiente a la Cuenta Corriente N° 5090831. En todo caso, las partes de común acuerdo podrán cambiar dicha garantía, por otra suficiente.

TERCERO: Las demás cláusulas y condiciones del instrumento no fueron modificadas y permanecen con plena vigencia según su redacción original.

CUARTO: Previa lectura, ratifican y firman en 3 ejemplares entregándose una copia para cada parte.


RENATO GARRIDO VILLEGAS
Director Gerente
GARRIDO Y EMHART LIMITADA
INSADE



SECRETARIA GENERAL
JAIME FUENTEALBA MALDONADO
Secretario General
Corporación Municipal de San Miguel

**ANEXO DE CONTRATO DE SERVICIOS PARA ASISTENCIA TÉCNICA EDUCATIVA ESCUELA
EL LLANO SUBERCASEAUX DEPENDIENTE DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN
MIGUEL**

ENTRE LA

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Y

GARRIDO Y EMHART LIMITADA, o INSTITUTO INSADE LTDA.

En San Miguel, a 9 de Agosto de 2011, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, RUT N° 70.962.500-4, representada por su Secretario General, don **JAIME FUENTEALBA MALDONADO**, cédula de identidad N° 9.062.756-2, ambos con domicilio en Llano Subercaseaux N° 3519, Comuna de San Miguel, en adelante e indistintamente, "la institución cliente", por una parte; y por la otra, la institución de Asistencia Técnica Educativa (ATE) **GARRIDO Y EMHART LIMITADA o INSTITUTO INSADE LIMITADA**, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 78.851.130-2, representada por don **RENATO GARRIDO VILLEGAS**, chileno, cédula de identidad N° 7.067.550-1, ambos domiciliadas en Los Maitenes N° 496-J, comuna de La Reina, Santiago, en adelante "Instituto Insade", ambos comparecientes mayores de edad, quienes declaran que vienen en celebrar el siguiente anexo de contrato:

PRIMERO: Con fecha 03 de Junio de 2011 se celebró entre las partes, contrato de servicios para asistencia técnica educativa, para su ejecución en la Escuela Llano Subercaseaux.

SEGUNDO: Que, para garantizar la debida ejecución de dicho contrato, las partes han acordado que la consultora Insade Limitada, otorgará una garantía a la Corporación Municipal de San Miguel, por la suma única y total de **\$2.057.143.- (dos millones cincuenta y siete mil ciento cuarenta y tres pesos)**, correspondiente al **20% del total** de los servicios prestados que, para estos efectos, corresponden a la suma total de \$10.285.714 (diez millones doscientos ochenta y cinco mil setecientos catorce pesos).

Dicha garantía será constituida otorgando cheque extendido por **GARRIDO Y EMHART LIMITADA**, también **INSTITUTO INSADE LTDA.**, sin fecha de cobro, a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel, al momento de la firma del presente anexo, el cual será restituida al momento del término de dicha prestación de servicios, contra informe final debidamente visado y firmado por el Director del Establecimiento Educacional Escuela Llano Subercaseaux.

El cheque que se otorga como garantía es el Serie CN 9689774 del Banco del Estado de Chile, correspondiente a la Cuenta Corriente N° 5090831. En todo caso, las partes de común acuerdo podrán cambiar dicha garantía, por otra suficiente.

TERCERO: Las demás cláusulas y condiciones del instrumento no fueron modificadas y permanecen con plena vigencia según su redacción original.

CUARTO: Previa lectura, ratifican y firman en 3 ejemplares entregándose una copia para cada parte.



RENATO GARRIDO VILLEGAS
Director Gerente
GARRIDO Y EMHART LIMITADA
INSADE



JAIME PUENTEALBA MALDONADO
Secretario General
Corporación Municipal de San Miguel

**CONTRATO DE SERVICIOS EDUCACIONALES
ENTRE INSTITUTO INSADE Y CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

En Santiago a 03 de Junio de 2011, entre el **INSTITUTO INSADE LTDA.**, Rut 78.851.130-2, representado legalmente, según se acreditará, por don **RENATO GARRIDO VILLEGAS**, Rut 7.067.550-1, ambos domiciliados en Los Maitenes 496-J, La Reina, por una parte, en adelante, **Institute Insade**, por una parte, y la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, RUT: 70.962.500-4, representada legalmente, como se acreditará, por don **JAIME FUENTEALBA MALDONADO**, RUT N° 9.062.756-2, ambos domiciliados en Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "La Institución Cliente", por la otra, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Educativos:

CONSIDERANDO:

1. Que el **Instituto Insade** con la **Universidad de Santiago de Chile (USACH)** han suscrito un Contrato Para El Desarrollo Del Proyecto FONDEF "Desarrollo y Evaluación Experimental De Componentes de Software Interactivos que Implantan Estrategias de Aprendizaje para mejorar La Compresión Lectora y La Producción Significativa de Textos", Código FONDEF N° D08i1010, ejecutado según lo establecido en el convenio respectivo celebrado entre CONICYT y la USACH; encontrándose entre las funciones correspondientes a **Insade** las Actividades de transferencia correspondientes al desarrollo de Alianzas Estratégicas, Licenciamiento de la Tecnología Desarrollada y Utilización de la Tecnología Desarrollada en los Sistemas Productivos Actuales.
2. Que, como producto del proyecto señalado en el primer considerando, se ha obtenido el Sistema "e-PELS: Programa de Estimulación de la Lectura Significativa"; en este contexto, **Insade** representa en Chile y para otros países a la Universidad de Santiago de Chile, en lo correspondiente a la distribución, capacitación y acompañamiento a usuarios de este Sistema o Programa y, que cuenta con el equipo profesional idóneo para el desarrollo de las actividades comerciales y académicas correspondientes.



3. Que la CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL declara estar en conocimiento del Servicio Educacional "e-PELS: Programa de Estimulación de la Lectura Significativa" cuya Propuesta Técnica se adjunta, que se entiende forma parte integrante de este contrato para sus efectos administrativos y técnicos.

ACUERDOS:

PRIMERO: El Instituto Insade, organismo autorizado por el MINEDUC para otorgar Asistencia Técnica Educacional (ATE), compromete la ejecución a la CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL del Servicio Educacional correspondiente al Sistema e-PELS, de acuerdo a lo señalado en la Propuesta Técnica "Programa de Estimulación de la Lectura Significativa, Sistema Virtual de Formación en Estrategias Lectoras", que se adjunta y forma parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: El programa será impartido fielmente por el Instituto Insade de acuerdo a las indicaciones técnicas y reglamentación interna de la Universidad de Santiago de Chile, con una duración de hasta 6 meses a partir de la firma del presente contrato.

TERCERO: A solicitud de CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, el Instituto Insade acepta la ejecución de los siguientes Pack de Servicios Educativos e-PELS, para los niveles y licencias que se indican en la siguiente tabla:

	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	N° DE PACK	NIVELES	N° LICENCIAS
1	COLEGIO LLANO SUBERCASEAUX	3	4° A (40 ALUMNOS) 8° A (41 ALUMNOS) 8° B (39 ALUMNOS)	120

que será(n) impartido (s) en la comuna de San Miguel.

CUARTO: La CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, a través de la Dirección del establecimiento Escuela Llano Subercaseaux designará a los profesores o profesionales que utilizarán el software, participarán de la capacitación y

serán acompañados en su aplicación. Así también cada participante dispondrá del tiempo que le permita trasladarse e integrar el grupo de capacitación y desarrollar las actividades señaladas en la Propuesta Técnica respectiva, de acuerdo al calendario de actividades de capacitación y acompañamiento, que será definido en conjunto con los participantes en la primera sesión de trabajo.

QUINTO: El pago de estos servicios educacionales se realizará a través del aporte financiero que la Corporación Municipal de San Miguel realice al Instituto Insade por el total de los Packs adquiridos. Por la adquisición de los 3 Packs señalados en la Tabla de la cláusula Tercera, en este acto la Corporación se compromete a pagar a Insade la suma única de **\$10.285.714**.

El pago se efectuará en **3 cuotas**. La primera de ellas, correspondiente al **40%** por la suma de **\$4.114.286**, dentro de los siguientes **30 días** desde la firma del presente contrato. La segunda, por el **40%** por la suma de **\$4.114.286**, dentro de **60 días**, y la tercera, correspondiente al **20%** final por la suma de **\$2.057.142**, al concluir el servicio contratado a Insade. Para proceder al pago de cada una de las cuotas, Insade deberá presentar informe descriptivo de los servicios realizados, visado por el Director del establecimiento, el que será presentado al Secretario General de la Corporación, quien instruirá el respectivo pago en forma expedita.

SEXTO: La CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL y los profesores o profesionales designados asumen la obligación de asistir a la totalidad de la capacitación y acompañamiento. Si el profesor o profesional se desvincula de CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL por cualquier causa, el Instituto Insade no está obligado a hacer devolución, ni imputación ni compensación alguna a la CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL para la eficiente prestación de los servicios contratados.

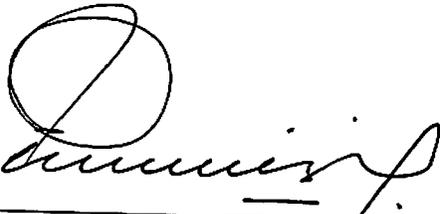
SEPTIMO: Insade y la Universidad de Santiago de Chile, quedan eximidos de entregar servicios de ninguna especie, mientras persista el retardo en el pago por parte de CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL.

OCTAVO: CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL aportará con el local para el desarrollo de las actividades del Programa consistentes en: un auditorio con capacidad para la cantidad de participantes inscritos equipado con pizarra acrílica, PC y data show y, un laboratorio con suficientes computadores conectados a Internet.

NOVENO: La personería de don **JAIME FUENTEALBA MALDONADO** para representar a la "CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL", consta en el Acta de Sesión del Directorio de la Corporación, de fecha 7 de Mayo de 2010 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el numero 797, de fecha 12 de Mayo de 2010, otorgada ante la Notario Público de San Miguel doña Mónica Lorena Figueroa Carvajal. Documentos que dan por enteramente reproducidos y no se insertan por ser conocidos por las partes.

DECIMO: La personería de don **RENATO GARRIDO VILLEGAS** para representar a "INSTITUTO INSADE LIMITADA", consta en la escritura pública de Repertorio número 288, de fecha 12 de Marzo de 1996, otorgada ante el Notario Público de San Miguel Don Esteban Ejsmentewicz F.

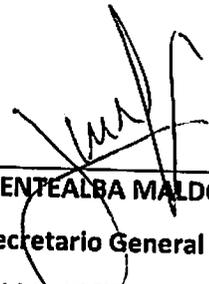
UNDECIMO: Las partes fijan como domicilio la comuna de Santiago, para todos los efectos de este contrato.



RENATO GARRIDO VILLEGAS

Director Gerente

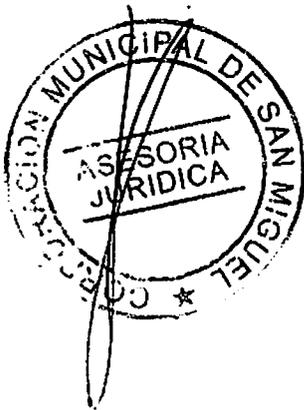
INSADE



JAIME FUENTEALBA MALDONADO

Secretario General

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL



CBRS

Conservador de Bienes Raíces y
Comercio de Santiago

Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago
Santiago, Chile

Registro de Comercio de Santiago Certificado

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que no hay constancia al margen de la inscripción social de fojas 6469 número 5327 del Registro de Comercio de Santiago del año 1996, de haber sido modificada al 1 de julio de 2011, la administración conferida por la sociedad "Garrido y Embart Limitada" a Renato Ambal Garrido Villegas.

Los derechos registrales correspondientes a esta actuación ascienden a la suma de \$2.300.

Santiago, 4 de julio de 2011.



Carátula: 5573975



Este documento es una copia electrónica certificada por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago. Para verificar la autenticidad de este documento, consulte el sitio web www.cbrcsantiago.cl.

Documento con firma electrónica avanzada emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago. Este documento es una copia electrónica certificada por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago. Para verificar la autenticidad de este documento, consulte el sitio web www.cbrcsantiago.cl. Este documento es válido por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento emitido en una copia de documento original.